



**RESOLUCION DE GERENCIA N° 08-2021-GAF-MPC**

Cañete, 04 de febrero del 2021

**EL GERENTE DE ADINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO**, Resolución de Alcaldía N°45-2020-MPC, de fecha 26 de febrero del 2020, que encarga a este despacho, para dar cumplimiento inmediato de la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias, manteniendo intangible los demás artículos dispuestos en la Directiva N°001-2011-MPC.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N°1436 Marco de la Administración Financiera del Sector Público de lo dispuesto en el Art. 10° Sistema Nacional de Tesorería inciso 10.2 el Sistema Nacional de Tesorería tiene por finalidad la estructuración del financiamiento del presupuesto del sector público, la gestión de activos financieros principio el nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería, por lo que resulta pertinente establecer que la determinación de la cuantía de los pagos que a cargo de la caja chica, forman parte de sus competencias y responsabilidades de manera que les permita el adecuado uso de dicha modalidad de pago, teniendo en cuenta su finalidad y características para la atención de contingencias y en función a las particularidades institucionales;

Que, con **Directiva N°001-2011-EF/77.5**, se dictan las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobado por R.D. N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año fiscal anterior de gastos de Devengado y Girado, del Uso de Caja Chica, entre otras disposiciones vinculadas con la ejecución de gasto, en concordancia con la Ley de Presupuesto del Sector Público; Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; normativa que el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) referido al índice de referencia para el presente ejercicio fiscal según corresponda;

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Alcaldía N°054-2011-AL-MPC(10.02.2011), se aprobó la Directiva N°001-2011-MPC, de **Administración de Fondos Fijo para caja Chica de la Municipalidad Provincial de Cañete**, la misma que tiene por finalidad, establecer las normas y procedimientos para la administración del Fondo Fijo para caja Chica, para la atención de gastos que por naturaleza no pueden ser pagados mediante la emisión del Cheque respectivo, las cuales deben ser observados por el personal que tiene a su cargo la disposición del dinero en efectivo y hacen uso del mismo en la Municipalidad Provincial de Cañete; y su modificatoria con **Resolución de Alcaldía N°45-2020-AL-MPC**, de fecha 26 de febrero del 2020;

Que, con **INFORME N°01-2021-ALCS-MPC**, de fecha 1 de febrero del 2021, la Responsable de Fondo Fijo, la servidora Aida Luisa Condori Saravia, hace llegar la Rendición de Fondo Fijo-Caja N°07-2020, y adjunta Reporte de rendición en un folder que contienen los Recibos de Comprobantes de Caja Chica con sus respectivos sustentos de gastos (Comprobantes de Pago).

Que, con **MEMORANDUM N°134-2021-GAF-MPC**, de fecha 3 de febrero del 2021, este despacho solicita disponibilidad presupuestal para la apertura del Fondo Fijo-Caja Chica ejercicio 2021, por el importe de S/ 6,500.00 Soles.

...///



Municipalidad  
Provincial de  
Cañete

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y  
FINANZAS

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 08-2021-GAF – MPC

Que, con **MEMORANDUM N°0226-2021-GPPTI-MPC**, de fecha 4 de febrero del 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, emite la disponibilidad presupuestal para la **Apertura del Fondo Fijo – Caja Chica del ejercicio 2021**, al respecto debo manifestar que lo solicitado cuenta con la disponibilidad presupuestal para el presente año, por lo que puede registrar dentro de la cadena programática siguiente:

META	: 0020 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR	
FTE. FTO.	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados	
PARTIDA	: 23.199.199 Otros Bienes	S/.3,000.00
	23.27.11.99 Servicios Diversos	S/.3,500.00

**TOTAL S/.6,500.00**

Que, con **Resolución de Alcaldía N°45-2020-AL-MPC**, de fecha 26 de Febrero de 2020, resuelve modificar la Directiva N°01-2011-MPC, “Directivo de Administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°054-2011-AL-MPC, de fecha 10 de febrero de 2011, y modifica los numerales 10), 12) y 13) del literal A del punto VI, los numerales 1) y 2) del literal A del punto VII, NUMERAL 10), EL NUMERAL 2) del literal B del punto VII de la citada directiva.

Asimismo, en el **Artículo 3° ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento inmediato de la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias, manteniendo intangible los demás artículos dispuestos en la Directiva N°001-2011-MPC.

Que, en atención al documento de visto y a los considerados precedentes, es necesario emitir el acto resolutorio pertinente para la apertura de fondo fijo-caja chica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Tesorería la apertura de Fondo Fijo para Caja Chica del año fiscal 2021, para el pago en efectivo hasta por la suma de Seis Mil Quinientos Soles ( S/ 6,500.00 Soles), siendo que la reposición de fondo de caja chica se podrá efectuar hasta tres veces mensuales previa revisión y fiscalización de la documentación sustentatoria.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** a partir de la fecha a la Trabajadora de la Municipalidad Provincial de Cañete, **Sra. Aida Luisa Condori Saravia, con DNI 15431523**, Técnico Administrativo para el Despacho de Alcaldía, mediante Contrato Administrativo de Servicio N°035-2019-MPC, bajo régimen especial de contratación laboral para el sector público, que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N°1057 aprobado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM de fecha 14 de Mayo del 2019, como responsable del manejo del efectivo y de las rendiciones que correspondan.

**ARTICULO 3°.- ESTABLECER** que el Fondo Fijo de la Caja Chica se utilizará conforme a lo establecido en la Directiva Interna N°001-2011-MPC, entendiéndose que estos pagos en ningún caso podrán ser fraccionados cuando se tratan de un mismo concepto, el Fondo Fijo para Caja Chica solamente podrá ser renovado por tres (03) oportunidad previa rendición de cuentas documentos en el mes de ejercicio.

...///



Municipalidad  
Provincial de  
Cañete

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y  
FINANZAS

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

///...

Pág. N° 03

R.G. N° 08-2020-GAF – MPC

**Artículo 4°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Tecnología de la Informática, en mérito de sus funciones otorgadas para que certifique y que a través de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, se publique la presente resolución.

**ARTICULO 5°.-** Hacer de conocimiento la presente resolución a la Gerencia Municipal, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad y demás áreas funcionales de la Corporación Municipal para los fines pertinentes.

REFISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

CPC. CÉSAR VIRENOR LEÓN POLO  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

00000123

